



ORDEN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN CADA UNA DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS, PROPUESTA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL APARTADO DECIMOSÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2007 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007, DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LOS PROGRAMAS RAMÓN Y CAJAL Y JUAN DE LA CIERVA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE POTENCIACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 2004-2007.

Reunida la Comisión de Selección del Programa Ramón y Cajal, y de conformidad con lo previsto en el apartado decimoséptimo de la Resolución de 8 de febrero de 2007 por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2007 de concesión de ayudas de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, y en la Orden ECI/1977/2007 de 25 de junio de avocación y delegación de competencias en relación con la Resolución de 8 de febrero de 2007 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, este Ministerio

DISPONE:

Primero.- La publicación en la página de internet del Ministerio de Educación y Ciencia, de la relación de candidatos elegibles en cada una de las áreas temáticas, y de candidatos de reserva en aquellas áreas temáticas en las que los hubiera, propuesta por la Comisión de Selección del Programa Ramón y Cajal, según se indica en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- Cada candidato incluido en la lista de reservas adquirirá la condición de elegible, respetando el orden establecido, únicamente en caso de renuncia, en el plazo de 25 días naturales expresado en el apartado decimooctavo.1 de la Resolución de 8 de febrero de 2007, de un candidato elegible. Los candidatos incluidos en la lista de reservas que no pasen a la situación de elegibles, en el plazo señalado anteriormente, no podrán alegar ningún derecho posterior.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante este Ministerio, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 5 de julio de 2007

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Por Delegación, Orden ECI/1977/2007, de 25 de junio (BOE de 4 de julio de 2007)

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Violeta Demonte Barreto